

NOTA

Ante la reciente noticia anunciada por el Ministerio de Justicia de desconvocar a los Sindicatos a la reunión que se iba a celebrar en el día de mañana 16 de junio, para dar la audiencia a la Mesa sindical en relación con el acuerdo de fin de la huelga firmado por el Comité de Huelga de los Letrados de la Administración de Justicia con la Administración del Estado, y así pasar al trámite de aprobación de los correspondientes Reales Decretos en Consejo de Ministros, y con la agravante de no dar mayores explicaciones al respecto, debemos manifestar que: Por RECLAMALAJ no podemos que menos decir sentirnos tremendamente sorprendidos, altamente contrariados y hasta engañados con esta decisión adoptada por el equipo ministerial actual, sintiendo al igual que el resto del colectivo de Letrados de Administración de Justicia, que nos encontramos ante una nueva tomadura de pelo, ataque y falta de compromiso con lo acordado con el Comité de Huelga el pasado 28 de marzo.

La doctrina constitucional en relación con la naturaleza de un Comité de Huelga y de los acuerdos alcanzados con el empleador para poner fin a la misma es meridianamente clara. Desde el art. 8 del RD de 1997 y las STC 11/1981 y 27/1989, al comité de huelga le corresponde participar en cuantas actuaciones sindicales, administrativas o judiciales se realicen para la solución del conflicto (art. 5 Real Decreto-Ley 17/1977). La existencia de un Comité de huelga, pose plena justificación y no desnaturaliza el fenómeno de la huelga. Como dice el art. 28 de la Constitución, la huelga es un instrumento de defensa de intereses. Tiene por objeto abrir una negociación, forzarla si se quiere y llegar a un compromiso o pacto. Es clara, por ello, la necesidad de decidir quiénes son las personas que tienen que llevar a cabo la negociación. En este caso, los interlocutores de la Huelga de los LAJS que duro 2 meses y medio, fueron los representantes de los LAJS (asociaciones con naturaleza sindical), y el MJU junto Hacienda y Función Pública.

Además, reiteramos que cualquier pacto de finalización de la huelga alcanza el mismo valor que el convenio colectivo, siendo un instrumento de la negociación y la exigencia de la formación del comité responde claramente a esta necesidad. Desde ese momento, su legitimidad es incuestionable, por lo que no se alcanza a entender por qué el Ministerio de Justicia, da marcha atrás temerosamente a lo que las organizaciones sindicales de manera maquiavélica imponen. La fuerza legitimadora del acuerdo suscrito por los LAJS, radica en la firma de las DOS PARTES p IMPLICADAS que el 28 de marzo pusieron fin al conflicto, y entre ellas, “sorpresivamente” no están los sindicatos “que dicen representarnos” y que todos conocemos. Por tanto, no hay motivo LEGAL alguno para audiencia, o negociación con ningún sindicato obstruccionista, al que poco o nada le interesan los derechos estatutarios y profesionales de los LAJ, porque de otra forma si servilmente por parte de una Admón., firmante no quiere cumplir con lo acordado por ella misma, se vulneraría el art. 28 CE, y se retrotaería al inicio del conflicto DESDE EL MINUTO 0, confiando en que eso no se querrá que ocurra por el MJU en este preciso momento.

Instamos al Ministerio de Justicia a que impulse de una vez por todas y avance en la tramitación de los RD retributivos. Dar audiencia a los sindicatos generalistas, que no representan legítimamente al Cuerpo de Letrados no deja sino de obstaculizar y hasta pudiera ser la actuación de estos sindicatos, presuntamente delictiva por su mala fe y negligencia contemplada en el art. 315 del CP. RECORDEMOS QUE NO ES LA PRIMERA VEZ. NO RENUNCIAREMOS a ejercitar ninguna acción o acciones, para hacer valer lo ya NEGOCIADO Y FIRMADO POR EL CH DE LOS LAJ. Nuestra dignidad, nuestros derechos van por delante y los defenderemos siempre.

En Madrid a 15 de junio de 2023

RECLAMALAJ